

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

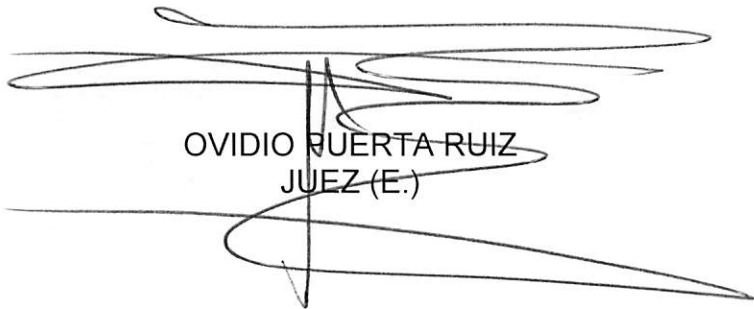
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO	FERNANDO RESTREPO AGUDELO
RADICADO	2021-00086-00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACION POR AVISO
SUSTANCIACION	334

Toda vez que se allego al Despacho por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante constancia del envío de la notificación personal a la dirección anotada en la demanda a los señores FERNANDO RESTREPO AGUDELO Y MARGARITA CECILIA RESTREPO DE BERRIO para recibir notificación en debida forma y en la cual se indica que fue positiva y teniendo en cuenta que no se ha hecho presente al Despacho por ningún medio, a fin de ser notificado personalmente, el despacho exhorta a la parte demandante con el fin de que proceda a la notificación por aviso a la dirección reportada en la demanda, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Una vez enviada la citación, deberá allegar copia de la comunicación cotejada y sellada por la empresa postal, acompañada de la constancia expedida por dicha empresa para ser agregada al proceso.

NOTIFÍQUESE


OVIDIO RUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 63 virtualmente hoy 08 agosto de conformidad
con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**